

Santiago, 26 de junio de 2025
GG – 072-2025

HECHO ESENCIAL
BICECORP S.A.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: ACUERDO DE FUSIÓN.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), encontrándome debidamente facultado al efecto por el directorio de la sociedad, vengo en comunicar a Ud., en carácter de **Hecho Esencial** de BICECORP S.A. (“Sociedad” o “BICECORP”), lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), los accionistas de BICECORP aprobaron la fusión por absorción de Grupo Security S.A. (“Grupo Security”) en BICECORP (la “Fusión”). En virtud de la Fusión, BICECORP adquirirá todos los activos y pasivos de Grupo Security, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la Fusión fue previamente aprobada como operación con partes relacionadas.

La efectividad de la Fusión se encuentra sujeta a la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que ejerzan los accionistas disidentes de BICECORP y/o Grupo Security no exceda del 2% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de BICECORP o Grupo Security, según corresponda (“Condición”). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la promesa de Fusión suscrita e informada a la CMF y al mercado con fecha 10 de abril de 2024 (“Promesa”), y al acuerdo de Fusión aprobado en la Junta.

Una vez cumplida la Condición o, en su caso, ratificada la Fusión mediante acuerdo adoptado por las juntas de accionistas de BICECORP y Grupo Security, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LSA, se otorgará una única escritura pública declarativa en la que se dará cuenta del cumplimiento de la Condición o de la

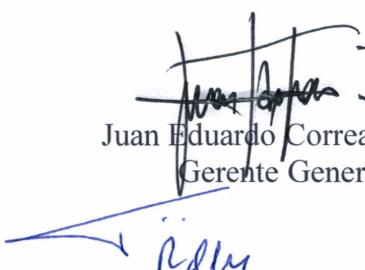


ratificación de la Fusión (“Escritura Declarativa”). En la Escritura Declarativa se fijará la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos. Dicha fecha deberá ser en todo caso, el primer día del mes siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura Declarativa y, a más tardar, el 1º de enero de 2026, lo que será oportunamente informado a la CMF y al mercado, mediante hecho esencial.

Asimismo, con el fin de materializar la Fusión, la Junta aprobó aumentar el capital social, desde \$1.021.693.587.376 dividido en 9.071.130.490 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a la suma de \$1.354.811.796.681 dividido en 10.179.238.545 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, esto es, en \$333.118.209.305.-, mediante la emisión de 1.108.108.055 nuevas acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que serán íntegramente pagadas mediante el aporte de las cuentas patrimoniales de Grupo Security con motivo de la Fusión. Para tales efectos, la Junta aprobó una relación de canje para la Fusión de 1 nueva acción de BICECORP por cada acción de Grupo Security que tuvieran los accionistas de esta última.

Previo a la aprobación de la Fusión, la Junta acordó: (a) dejar sin efecto 124 acciones liberadas de pago que quedaron remanentes con fecha 21 de enero de 2025, como resultado de haberse completado el canje de acciones que tuvo lugar entre los accionistas de la Sociedad con motivo del *split* acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 25 de noviembre de 2024; y (b) disminuir el capital social al monto efectivamente suscrito y pagado a esta fecha, cancelando, en consecuencia, 354.826.065 acciones no suscritas ni pagadas emitidas con cargo al aumento del capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 25 de noviembre de 2024.

Finalmente, la Junta acordó dictar un texto refundido de los estatutos sociales de BICECORP a fin de adecuar su texto a los acuerdos adoptados por la Junta y a las disposiciones actuales de la LSA y su reglamento, aprobándose al efecto un texto refundido de los estatutos sociales.


Juan Eduardo Correa García
Gerente General

Cc: - RDM/SGS/vdo.
- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile.